

Primero, es importante recordar que...



La agricultura, antigua y moderna, nació de las plantas silvestres y criollas. Estas variedades no fueron creadas por una sola persona, son creaciones colectivas. No pueden “inventarse” plantas nuevas sino se usa esta reserva de diversidad. La fuente principal de las grandes “invenciones” de la agricultura moderna depende de estas plantas.

### Consecuencias de la UPOV sobre la vida de la gente



#### Precio de la comida:

El pago de los derechos a los “dueños” de las variedades incrementará el precio de los alimentos.



#### Libertad de siembra a los campesinos>:

NO existe más libertad de sembrar y vender la cosecha para las variedades de plantas patentadas.



#### Apropiación de nuestra biodiversidad:

Se vuelve posible que nuestras plantas queden registradas como propiedad intelectual de empresas privadas.

#### Precio de la comida:



El precio de la semilla es parte importante de los costos de producción: paquete de semillas de zanahoria: 11,000 colones, lata de semilla de tomate: 10,000, lata de semilla de cebolla: 40,000.

A este precio habrá que agregarle ahora el pago de los derechos del dueño de la variedad. **NO HAY LIMITACIONES EN EL VALOR DE ESTOS PAGOS.**

Este pago debe realizarse cada vez que se siembra la variedad, no sólo en el momento de adquirir la semilla por primera vez. Además, debe pagarse estos derechos cuando se vende la cosecha o derivados de la cosecha.

Los alimentos que más serán afectados serán los más cubiertos por patentes o similares: maíz, arroz, soya, sorgo, vegetales, etc.

Por otro lado, el estado deberá gastar mucho dinero para mantener el papel fiscalizador de patentes que tendrá ahora la Oficina Nacional de Semillas.

#### Libertad de siembra a los campesinos:



Muchas de las variedades que siembran los agricultores son variedades mejoradas. Ahora, estas variedades podrán ser patentadas. Mientras tanto, las variedades criollas van desapareciendo por imposiciones del mercado.

Bajo UPOV, el agricultor puede usar una semilla “protegida” sólo para comerse la planta o usarla de adorno. Cualquier actividad comercial estaría prohibida, hasta el intercambio de semillas, estaría prohibido sin permiso (y el pago respectivo). Sino, sería una “planta pirata”.

La dispersión del polen y las semillas de las plantas no es posible de controlar totalmente. Algunos agricultores podrían verse envueltos en pleitos por contaminación de sus cultivos. Esta situación no está prevista en la Ley.

Los agricultores tampoco pueden comercializar partes de las plantas, la cosecha o derivados de la cosecha sin permiso. Por ejemplo, al sembrar maíz deben pagar los derechos de obtentor sobre la semilla, la masa, la harina y las tortillas.

## Libertad de siembra a los campesinos:



Penas en Ley de Obtenciones Vegetales a los que incumplan los derechos de obtentor:

El **cese inmediato** de las actividades supuestamente

“ilegales” (paralización de actividades de siembra, asistencia y cosecha y la suspensión de la venta).

El **embargo** de variedades falsificadas o ilegales lo que puede incluir productos producidos en su propia finca, semillas, plantas, frutos o cualquier otra parte.

La **suspensión** del despacho aduanero como suspensión de exportaciones e importaciones y esto puede aplicarse sin sentencia previa y sin que se demuestre la supuesta infracción.

El **pago de caución, fianza o garantía**, o sea el supuesto infractor: tiene que depositar una suma de dinero o bienes en garantía para asegurar el pago de indemnizaciones.

## Apropiación de nuestra biodiversidad:



Es fácil registrar una variedad silvestre o criolla como una nueva variedad.

Lo que hace es tomar una muestra, hacer alguna modificación en el laboratorio o en la finca experimental, y reintroducirla como una variedad nueva.

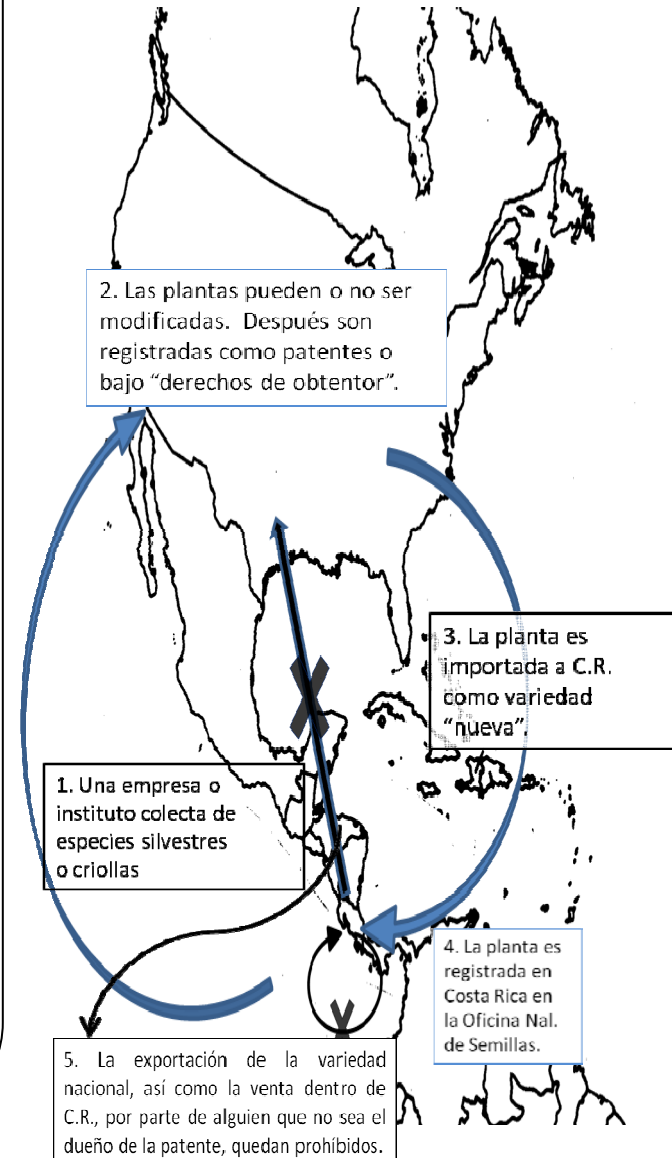
O más fácil aún, se obtiene un “gene” nuevo de esa variedad silvestre, y se introduce en una variedad comercial.

Mientras las plantas autóctonas van desapareciendo, las variedades “mejoradas” patentadas van inundando el mercado, inclusive por presión de los bancos, préstamos internacionales, etc.

Esto le ya ha ocurrido a los agricultores mexicanos con variedades de frijol, a los agricultores asiáticos con variedades de arroz, a los indígenas de los Andes con cereales andinos, y la lista sigue aumentando...

Inclusive, variedades de frijol costarricense ya ha sido registradas en la Oficina de Patentes Vegetales de Australia!

El patentamiento de las semillas beneficia principalmente a las grandes corporaciones semilleras, que completarían el siguiente ciclo:



## Las leyes de la privatización de las plantas

Unión para la Protección a las Obtenciones Vegetales Acta 1991

Ley de Protección a las Obtenciones Vegetales

Parte de la Agenda de Implementación del TLC.

Qué hacen?: Consagran las patentes sobre plantas en la legislación costarricense

Patente: Una invención puede ser usada o reproducida sólo con permiso del inventor.

UPOV: “Derecho de obtentor”: Una variedad de planta “creada” por una empresa o persona sólo podrá ser vendida o reproducida con fines comerciales con el permiso del dueño. Dos excepciones con respecto a patente:

- Puede ser usada en experimentación o mejoramiento, sin fines comerciales.

- Puede ser reproducida por un agricultor, sin fines comerciales, en una “cantidad razonable”.

**ES CASI LO MISMO**

Pero... Hay algún problema?